

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00385.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 25 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere nuevamente a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan allegar fotografías contentivas del aviso fijado en lugar visible de la entrada al inmueble objeto de usucapión, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda proferido en el presente asunto (derivado No. 05 del expediente digital).-

2. Igualmente se requiere al extremo demandante y su apoderado judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 653490, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda (derivado No. 05 del expediente digital).-

3. Lo anterior, a fin de ordenar la inclusión del contenido del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7°, inciso final del C. G. del Proceso.-

4. Se requiere igualmente a la parte demandante, para que proceda a acreditar mediante prueba documental la citación de los acreedores hipotecarios, acorde a lo ordenado en el numeral 6° del auto admisorio de demanda (derivado No. 05 del expediente digital).-

5. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

6. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 208, hoy 28 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99602cbba16e8c63cd88235911b2496b5a531a9f07b0500976b3c860d756aea0**

Documento generado en 25/11/2022 10:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>